

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES  
— 1785 FEBRERO 1985 —

<b>Año LXXVI</b>	Salta, 2 de octubre de 1984	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 23 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

**Nº 12.067**

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. DANIEL ISA**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTAREO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO  
DAVALOS**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS****I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 1114 del 10-8-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 300,—	\$a 1,50
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 600,—	\$a 2,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 800,—	\$a 2,—
Avisos Comerciales	\$a 900,—	\$a 2,—
Avisos Administrativos	\$a 400,—	\$a 2,—
Edictos de Mina	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos Judiciales	\$a 300,—	\$a 1,50
Posesión Veinteñal	\$a 500,—	\$a 2,—
Edictos Sucesorios	\$a 400,—	\$a 1,50
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450,—	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350,—	\$a 1,50
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 1.800,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 3.200,—	
Más un adicional de	\$a 1.500,—	en concepto de prueba

**II - SUSCRIPCIONES****III - EJEMPLARES**

Anual	\$a 2.500,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30,—
Semestral	\$a 1.800,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50,—
Trimestral	\$a 1.000,—	Atrasado, más de un año	\$a 150,—
Mensual	\$a 600,—	Separata	\$a 200,—

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA****Pág.****DECRETOS**

S.G.G. Nº 1970 del 20-9-84 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia al señor Secretario de Cultura de la Nación .....	3203
S.G.G. Nº 1971 del 20-9-84 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al señor Secretario de Estado de Obras Públicas .....	3203
S.G.G. Nº 1972 del 20-9-84 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al señor Secretario de Estado de Municipalidades .....	3203
S.G.G. Nº 1979 del 24-9-84 — Declara de interés provincial el 1er. Congreso Interdisciplinario de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas la Ciudad para Todos .....	3203

	<b>Pág.</b>
S.G.G. Nº 1985 del 24-9-84 — Declara de interés provincial el Congreso Histórico . . . .	3203
M.G. Nº 1986 del 24-9-84 — Declara resuelto el contrato de compra-venta celebrado entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social y la Municipalidad de la Ciudad de Salta . . . . .	3204
M.G. Nº 1987 del 24-9-84 — Autoriza pago de indemnización a favor del personal de Policía de la Provincia . . . . .	3205
M.E. Nº 1989 del 24-9-84 — Dispone reestructuración presupuestaria en A.C.A.S. . . . .	3205
S.G.G. Nº 1993 del 25-9-84 — Adhiere el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del señor Florentín Torres . . . . .	3206
S.G.G. Nº 1995 del 25-9-84 — Promueve a personal de la Administración Pública Provincial . . . . .	3206

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1973 del 24-9-84 — Asigna funciones a profesional del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal . . . . .	3209
M.E. Nº 1975 del 24-9-84 — Reestructuración en el presupuesto vigente de la Dirección General de Rentas . . . . .	3209
M.E. Nº 1976 del 24-9-84 — Modifica designaciones temporarias de personal del Ministerio de Economía . . . . .	3210
M.E. Nº 1977 del 24-9-84 — Modifica designaciones temporarias de personal de la Dirección General de Rentas . . . . .	3210
S.G.G. Nº 1980 del 24-9-84 — Reconoce a funcionario y empleados de Gobernación licencias reglamentarias correspondientes al año 1983 . . . . .	3210
S.G.G. Nº 1981 del 24-9-84 — Designa Secretario Privado del señor Gobernador . . . . .	3210
M.E. Nº 1982 del 24-9-84 — Autoriza la transferencia a favor del Consejo General de Educación de material de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia . . . . .	3211
M.E. Nº 1983 del 24-9-84 — Aprueba la Resolución Nº 12/84 de Contaduría General de la Provincia . . . . .	3211
M.E. Nº 1984 del 24-9-84 — Proceda a la entrega en carácter de préstamo a la Municipalidad de la Ciudad de Salta material de la Dirección General de Arquitectura . . . . .	3211
M.E. Nº 1988 del 24-9-84 — Autoriza al señor Director Provincial de Turismo a trasladarse a la Ciudad de Santiago, Capital de la República de Chile . . . . .	3211
M.E. Nº 1990 del 24-9-84 — Reestructuración en el presupuesto vigente del Ministerio de Economía . . . . .	3211
M.E. Nº 1991 del 24-9-84 — Designa a personal en la Dirección General de Rentas (Delegación Buenos Aires) . . . . .	3212
S.G.G. Nº 1992 del 25-9-84 — Prorroga contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Ricardo Emidio Rodríguez . . . . .	3212
S.G.G. Nº 1994 del 25-9-84 — Encarga interinamente funciones a personal dependiente de Gobernación . . . . .	3212

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54310 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1671/84 . . . . .	3212
Nº 54309 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 47/84 . . . . .	3212
Nº 54308 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/84 . . . . .	3213
Nº 54307 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1670/84 . . . . .	3213
Nº 54293 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 22/84 . . . . .	3213
Nº 54291 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 51/84 . . . . .	3213
Nº 54290 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 32/84 . . . . .	3213
Nº 54289 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 48/84 . . . . .	3214
Nº 54283 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 9/84 . . . . .	3214

### PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 54292 — M. B. S. - Dirección General de Administración, Lic. Nº 36 . . . . .	3214
---	------

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 54304 — Gladys Ovando de Rodríguez . . . . .	3214
---	------

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIOS</b>	<b>Pág.</b>
Nº 54303 — Guantay, Cirilo Simón y Jerez de Guantay, Juana .....	3215
Nº 54301 — Seferino Juan Salatin .....	3215
Nº 54298 — Herrera, Juan Antonio .....	3215
Nº 54286 — Roque Rodolfo González y María Clavelina Plionis de González .....	3215
Nº 54281 — Juan Domiciano Gómez .....	3215
Nº 54280 — Damacia Cruz Copa .....	3215
Nº 54278 — Tula, Andrés Oscar .....	3215
Nº 54263 — Ernesto Campilongo .....	3215
Nº 54260 — Ilma Cenovia Cortés de Espeche .....	3215
Nº 54256 — Beltrán Manuel Roberto .....	3216
Nº 54255 — Páez Ramón Vicente .....	3216
 <b>REMATE JUDICIAL</b>	
Nº 54219 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-43.112/83 .....	3216
 <b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
Nº 54297 — Ernesto López .....	3216
Nº 54254 — Flores Tecló Eufemio .....	3216

## Sección COMERCIAL

<b>CONTRATO SOCIAL</b>	
Nº 54299 — Salcruz S. R. L. ....	3217
<b>AVISO COMERCIAL</b>	
Nº 54295 — Las Palmas S. A. I. M. y C. ....	3219
<b>ASAMBLEA COMERCIAL</b>	
Nº 54275 — Alonso López S. A., para el día 24-10-84 .....	3219

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 54306 — Asociación Cooperadora del Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos, para el día 20-10-84 .....	3219
Nº 54302 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, para el día 17-10-84 .....	3220
Nº 54296 — Los Cachorros Béisbol Club, para el día 8-10-84 .....	3220
Nº 54282 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 19-10-84 .....	3220
<b>CONVOCATORIA A ELECCIONES</b>	
Nº 54300 — Centro de Suboficiales Retirados de Gendarmería Nacional .....	3220
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 54305 — Del día 1º-10-84 .....	3221

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1970

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 39494/84.

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Secretario de Cultura de la Nación, D. Carlos Gorostiza, el día 22-09-84;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al señor Secretario de Cultura de la Nación, D. Carlos Gorostiza, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia**

Salta, 20 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1971

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Gustavo Edmundo Uldry, a partir del día 20-9-84;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Fernando Fazio, a partir del día 20-9-84, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia**

Salta, 20 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1972

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia y Educación, doctor Santos Jacinto Dávalos, a partir del día 21 de setiembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación,

al señor Secretario de Estado de Municipalidades, D. Juan Gonza, a partir del día 21 de setiembre del año en curso, y mientras dure la ausencia del señor Ministro interino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia**

Salta, 24 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1979

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 38.302/84.

VISTO que entre los días 8, 9, 10 y 11 de agosto del año en curso, se realizó en la ciudad de Buenos Aires el 1er. Congreso Interdisciplinario de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas la Ciudad para Todos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual Sociedad Central de Arquitectos, solicita se declare de interés provincial el mismo;

Que dada la trascendencia de los temas tratados, "Concepto de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas"; "Transitabilidad Urbana"; "Franqueabilidad de los edificios públicos y privados"; "Accesibilidad dentro de los edificios a los elementos arquitectónicos y al equipamiento"; "Utilidad del edificio y de su equipamiento"; "Transporte público y privado" y "La vivienda" y lo aconsejado por los Secretarios de Estado de Planeamiento y de Salud Pública, como asimismo del señor Director General de Arquitectura, hace que el Poder Ejecutivo no pueda permanecer ajeno a tan importante evento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el 1er. Congreso Interdisciplinario de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas la Ciudad para Todos, realizado en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 8, 9, 10 y 11 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia**

Salta, 24 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1985

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 39331/84.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Universidad Católica de Salta, a través de la Facultad de Artes y Ciencias de la Carrera

de Historia, solicita se declare de interés provincial el "Congreso Histórico", a realizarse en nuestra ciudad durante el mes de Mayo de 1985; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del día 17-6-84 y hasta el día 17-6-85 se celebra el año del Bicentenario del Nacimiento del General Dn. Martín Miguel de Güemes;

Que dicho Congreso Histórico tiene como finalidad la celebración de tan importante acontecimiento, constituyendo un digno marco de la senera figura del héroe gaucho;

Que dada la importancia del mismo y las personalidades que participarán de él, es que el Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno frente a un acontecimiento cultural e histórico de tal magnitud;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "Congreso Histórico", a realizarse en esta ciudad durante el mes de mayo de 1985, por los motivos expuestos en el visto y considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia**

Salta, 24 de setiembre de 1984

**DECRETO Nº 1986**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nºs. 35-2074/67; 29-82690/77; 35-12386/83; 68-30800/83 y 29-154462/84.

VISTO los expedientes del rubro, originados en el contrato celebrado entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social y la Municipalidad de la ciudad de Salta, instrumentado por Escritura Nº 265 autorizada por el Escribano Ricardo Isasmendi el 8 de mayo de 1972; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido contrato de compraventa el Banco de Préstamos y Asistencia Social, vende, cede y transfiere a favor de la Municipalidad de Salta, un inmueble, que como parte integrante de la finca "Castañares", se individualiza como Fracción "B" en el plano de Mensura y Subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 5143, con una superficie 75 Has. 5.552 m2 4.000 cm2., nomenclatura catastral: Departamento Capital, Sección "J", Manzana 235, Parcela 12, Catastro Nº 66.731;

Que el precio de venta se fijó en la suma de pesos ley 18.188 ciento dieciséis mil quinientos catorce con setenta y siete centavos, pagaderos en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas, operando el vencimiento de la primera el día 28 de abril de 1972 y devengando un interés del 13% anual sobre saldos;

Que con fecha 4 de julio de 1977, la Muni-

cipalidad de la ciudad de Salta depositó en la cuenta del Banco de Préstamos y Asistencia Social la suma de cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y tres pesos en concepto de pago del inmueble, pago que fue rechazado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante acta notarial Nº 217 autorizada por el Escribano José Domingo Guzmán del día 5 de julio de 1977, haciendo reserva de todos los derechos y acciones para reclamar la actualización del precio por desvalorización monetaria e intereses;

Que producido el conflicto entre organismos de la Administración Pública centralizada o descentralizada, la situación encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 5170;

Que en el caso de análisis, Fiscalía de Gobierno elevó al Poder Ejecutivo las presentes actuaciones, declarando su incompetencia para dirimir el conflicto en razón del importe reclamado, con encuadre en la normativa legal citada;

Que el análisis del contrato celebrado entre las partes y que originara el conflicto cuya solución se solicita, surge que se trata de una compraventa de derecho común;

Que por principio, son contratos de derecho común de la Administración todos aquellos donde la actividad o la prestación del co-contratante no se relacionen, en forma directa o inmediata, a alguna de las funciones esenciales o específicas del Estado, a los fines públicos de éste..., salvo que el contrato contuviere alguna o algunas cláusulas exorbitantes expresas;... (Marienhoff, Migeul S., "Tratado de Derecho Administrativo" Bs. As. 1970, T. IV B, p. 117, Nº 613);

Que en consecuencia el contrato analizado debe serlo a la luz de los principios del derecho común, sin perder de vista la vigencia del texto mismo del contrato, ya que éste, constituye siempre la ley de las partes y la substancia misma de los que éstas han querido regular;

Que en el caso en análisis el Banco de Préstamos y Asistencia Social ha cumplido con la obligación a su cargo de transferir el dominio del inmueble, en cambio, la Municipalidad ha incurrido en incumplimiento de la obligación de pagar el precio en la forma y plazo estipulados;

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil, corresponde disponer resolución del contrato celebrado, atento al total incumplimiento de las prestaciones a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase resuelto el contrato de compraventa celebrado entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social, instrumentado por escritura pública Nº 265 del 8 de mayo de 1972 autorizada por el Escribano Ricardo Isasmendi, por incumplimiento de las prestaciones a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — En consecuencia, la Municipalidad de la Ciudad de Salta deberá restituir al Banco de Préstamos y Asistencia Social el inmueble individualizado como Sección "J", Manzana 235, Parcela 12, Catastro Nº 66.731 del Departamento Capital, restitución que se instrumentará por Escrituría de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia**

Salta, 24 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1987

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 44-413.486/83, en el cual el Cabo Primero (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Osvaldo Reyes Navarro, solicita se le abone la indemnización que prevé la Ley Nacional Nº 9688, con motivo del accidente de trabajo que sufriera con fecha 31 de agosto de 1980; y

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de dicho accidente, el nombrado resultó incapacitado en forma total y permanente para la función policial, siendo ésta la causa determinante de su pase a retiro obligatorio;

Que a fs. 9 y vta., obra dictamen del Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal, donde señala que corresponde acoger favorablemente la petición formulada;

Que a fs. 16 la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación informa sobre el monto que debe liquidarse por tal concepto, el cual ha sido actualizado por el Departamento Inspectoría General de la Dirección General de Administración de Personal (fs. 19), conforme a las previsiones del decreto Nº 1514/83;

Que en consecuencia y conforme al criterio sentado al respecto por Fiscalía de Gobierno, la indemnización puede ser abonada directamente al beneficiario;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el artículo 8º de la Ley Nacional Nº 9688, a favor del Cabo Primero (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Osvaldo Reyes Navarro, M.I. Nº 7.850.303, que asciende a la suma de pesos argentinos doscientos dos mil doscientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$a 202.252,38) y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$a 202.252,38 a favor de Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Cabo Primero (R.O.) Dn. Osvaldo Reyes Navarro, por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia**

Salta, 24 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1989

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Expte. 34-129270/84 (Cde. 2).**

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita la incorporación de la suma de \$a 105.000.000 en los créditos presupuestarios vigentes (prórroga del Ejercicio 1983), proveniente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y la Dirección Nacional de Vialidad en virtud al Convenio celebrado el 12 de julio de 1984 y ratificado mediante decreto 1547/84 para la ejecución de la obra "Canalización parcial del río Tartagal"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9 y 10 la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado la intervención que le compete, informando que resulta procedente realizar la reestructuración presupuestaria solicitada por la Administración General de Aguas de Salta y que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente incorporación en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, la que posteriormente será incluida en los créditos que al efecto apruebe la Ley de Presupuesto Ejercicio 1984, los que se actualizarán según valores vigentes en esa fecha:

II. Erogaciones	\$a 105.000.000
2. Erogaciones de Capital	\$a 105.000.000
-Trabajos Públicos	\$a 105.000.000
.Con Rec. Afectados	\$a 105.000.000
VI. Financiamiento Neto	\$a 105.000.000
1. Financiamiento	\$a 105.000.000
1.1 Aportes no Reintegrables	\$a 105.000.000
.Yacimientos Petrolíferos Fiscales	\$a 35.000.000
.Gas del Estado	\$a 35.000.000
.Dirección Nacional de Vialidad	\$a 35.000.000

Art. 2º — El Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, realizará la reestructuración correspondiente en el Plan de Trabajos Públicos de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya - Fazio**

Salta, 25 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1993

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el fallecimiento del prestigioso hombre público salteño D. Florentín Torres, acaecido en esta ciudad el día 19 de setiembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que su desaparición rememora su importante carrera administrativa iniciada en la Dirección General de Rentas, en Contaduría General de la Provincia, como Contador General, para posteriormente ejercer el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Salta, en carácter de Delegado del señor ex-Gobernador D. Ricardo Durand, de acuerdo a la Constitución del año 1949, y en el segundo Gobierno del ex-Mandatario fue convocado para desempeñarse como Ministro de Economía, culminando en 1955 su actuación pública ininterrumpida a través de cuarenta años de servicio a la Provincia;

Que es un deber de gratitud dejar expreso el pesar del Gobierno de la Provincia por la desaparición del sobresaliente ex-funcionario, que cumplió su misión con verdadera vocación de servicio en bien de la comunidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia, al duelo provocado por el fallecimiento del señor Florentín Torres, acaecido el día 19 de setiembre en curso en esta ciudad.

Art. 2º — Remítase a los familiares del extinto, copia del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia**

Salta, 25 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1995

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 04 - 6419/84.

VISTO el Decreto Nº 458 del 21 de marzo de 1980, mediante el cual se dispone la implementación del Sistema de Calificación por méritos al personal de la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo concluido el procedimiento calificadorio, corresponde la aplicación de las promociones automáticas previstas en el Sistema Escalonario vigente, conforme lo dispone el artículo 22º del decreto arriba mencionado y a partir del 1º de agosto del corriente año;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado la intervención que le compete, como asimismo la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de agosto de 1984, al personal que se detalla en planillas anexas, que forman parte del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos del mismo.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo primero, reestructúrase las plantas analíticas de las respectivas unidades de organización, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve, y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, a través de División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en las planillas anexas a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El mayor costo emergente de las promociones dispuestas en el artículo primero del presente decreto, se imputará a la partida Personal de las respectivas Unidades de Organización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia**

## ANEXO I

## JURISDICCION 1 — GOBERNACION

## Unidad de Organización 01 — Gobernación

Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón de la Administración Pública Provincial  
A partir del 1º de Agosto de 1984

Clase	Legajo		Documento de Identidad Nº	De		Promoción A Categ.
	Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES		Agrup.	Categ.	
11	Agrupamiento Serv. Generales					
	001430	Reales, Florencio Daniel	L. E. 4.470.569	S.G.1	17	18
	377651	Cardozo, Ernesto René	L. E. 8.612.357	S.G.1	16	17
	008110	Cruz, Migdonio	L. E. 7.217.713	S.G.1	10	11
	282190	Rueda, Mario Tomás	L. E. 8.180.612	S.G.1	09	10
	146260	Gutiérrez, Frollán	L. E. 8.166.523	S.G.1	09	10
	237370	Ramos, Reynaldo	D.N.I. 11.538.378	S.G.1	06	07
	420670	Delgado, José Eleuterio	D.N.I. 10.507.024	S.G.1	05	06
	163110	Colque, Amado	L. E. 8.162.653	S.G.1	11	12
	019330	Díaz, Sixto Ramón	L. E. 7.235.081	S.G.1	11	12
	145080	Amaya, Alejandro	L. E. 7.286.992	S.G.1	11	12
	211730	Páez, Nicolás Rosario	L. E. 7.264.446	S.G.1	05	06
02	Agrupamiento Técnico					
	249110	Soriano, Sergio Enrique	D.N.I. 10.493.052	T.b	17	18
	635220	Burgos, Juan Francisco	L. E. 8.312.763	T.b	15	16
	414450	Mosca, Carmen Lidia	L. C. 4.418.675	T.a	06	07
	423790	Gerónimo de Fernández, M. Ester	L. C. 5.275.214	T.a	06	07
02	Agrupamiento Administrativo					
	328111	Alquisalet de Arbillá, Olga R.	D.N.I. 10.993.911	A.b	17	18
	407900	Zigarán de Soria, Sara Aída	D.N.I. 12.790.501	A.a	07	08
	308790	Mendoza de Sánchez, Marta G.	L. C. 6.383.295	A.a	06	07
	001420	Chocobar, Lucio	L. E. 7.211.266	A.a	12	13
02	Agrupamiento Técnico					
	197820	Aguilar de Saiquita, Blanca C.	L. C. 6.133.119	T.b	16	17
	281150	Villagrán de Irazusta, Gloria E.	L. C. 5.314.024	T.b	16	17
11	Agrupamiento Serv. Generales					
	414120	Martínez, Sergio N.	D.N.I. 10.004.744	S.G.1	05	06
	635200	Villarreal, Hugo Dante	L. E. 8.165.355	S.G.	12	13
10	Agrupamiento Mant. y Producción					
	001380	Ulloa, Juan Macario	L. E. 3.954.881	M. y P.	17	18
	001480	Choque, Estanislao	L. E. 7.234.040	M. y P.	12	13

## ANEXO II

## JURISDICCION 1 — GOBERNACION

## Unidad de Organización 02 — Casa de Salta

Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón de la Administración Pública Provincial  
A partir del 1º de Agosto de 1984

Clase	Legajo		Documento de Identidad Nº	De		Promoción A Categ.
	Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES		Agrup.	Categ.	
02	Agrupamiento Técnico					
	03946/0	Molina, Antonia	L. C. 3.321.914	T.b	17	18
11	Agrupamiento Serv. Generales					
	63512/0	Castro, Irmay	D. N. I. 5.037.155	S.G.1	12	13

## ANEXO III

## JURISDICCION 1 — GOBERNACION

Unidad de Organización 03 — Secretaría de Estado de Planeamiento

Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón de la Administración Pública Provincial  
A partir del 1º de Agosto de 1984

Clase	Legajo Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES	Documento de Identidad Nº	Agrup.	De Categ.	Promoción A Categ.
02		Agrupamiento Administrativo				
	44206	Núñez, Mirian C.	D. N. I. 10.579.676	A. b	14	15
02		Agrupamiento Técnico				
	34020	Sáenz, Fanny Teresa	L. C. 4.770.538	T. a	08	09
11		Agrupamiento Serv. Generales				
	29011	Borja, Valoy Aurelio	L. E. 7.264.748	S. G. I	05	06
	42510	Morales, Mercedes	L. C. 6.194.162	S. G. I	02	03

## ANEXO IV

## JURISDICCION 1 — GOBERNACION

Unidad de Organización 10 — Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas

Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón de la Administración Pública Provincial  
A partir del 1º de Agosto de 1984

Clase	Legajo Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES	Documento de Identidad Nº	Agrup.	De Categ.	Promoción A Categ.
02		Agrupamiento Administrativo				
	41082	Mamaní de Ascoy, Margarita E.	D. N. I. 11.283.349	A. a	06	07
	41816	López, Dora Rita	D. N. I. 11.539.762	A. a	06	07
	33114	Alancay, María del Socorro	D. N. I. 10.582.410	A. a	06	07

## ANEXO V

## JURISDICCION 1 — GOBERNACION

Unidad de Organización 04 — Subsecretaría de Area de Frontera

Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón de la Administración Pública Provincial  
A partir del 1º de Agosto de 1984

Clase	Legajo Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES	Documento de Identidad Nº	Agrup.	De Categ.	Promoción A Categ.
02		Agrupamiento Administrativo				
	22631/0	Paredes, Héctor Ramón	D.N.I. 11.568.171	A. a	07	08
11		Agrupamiento Serv. Generales				
	40638/0	Illesca, Martín Jaime	L. E. 8.554.521	S. G. I	01	02

## ANEXO VI

## JURISDICCION 1 — GOBERNACION

## Unidad de Organización 05 — Fiscalía de Gobierno

## Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón de la Administración Pública Provincial

A partir del 1º de Agosto de 1984

Clase	Legajo		Documento de Identidad Nº	De		Promoción A Categ.
	Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES		Agrup.	Categ.	
11	Agrupamiento Serv. Generales					
	1983/2	Chacón, Daniel	L. E. 8.169.677	S.G.1	08	09
	27785	Aguirre, Simón Severo	L. E. 7.256.215	S.G.1	06	07
	28564	García, Franco	L. E. 8.171.587	S.G.1	06	07

## ANEXO VII

## JURISDICCION 1 — GOBERNACION

## Unidad de Organización 08 — Dirección Provincial de Aviación Civil

## Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón de la Administración Pública Provincial

A partir del 1º de Agosto de 1984

Clase	Legajo		Documento de Identidad Nº	De		Promoción A Categ.
	Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES		Agrup.	Categ.	
11	Agrupamiento Serv. Generales					
	26595	Villafuerte de Ballón, Catalina	L. C. 4.841.786	S.G.1	06	07
	Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico					
02	Agrupamiento Administrativo					
	00772	Ibarra, César Victorino	L. E. 7.226.296	A.a	10	11
	04675	Chávez de Farfán, Escolástica	L. C. 9.463.882	A.a	11	12

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1973 - 24-9-84 - Expte. Nº 0328/84 - Cód. 92.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, asigne interinamnete la función de Jefe Servicio Tocoginecología del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, al doctor Víctor Eduardo Sánchez, matrícula profesional Nº 1023, legajo Nº 56149, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase al citado profesional, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre las categorías 19, profesional asistente (médico) y 22, Jefe Servicio Tocoginecología del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentados por decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1975 - 24-9-84 - Expte. Nº 22-135274/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la ley 6081 y decreto Nº 9/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Cuatro Millones Ochocientos Mil pesos argentinos (\$a 4.800.000), las partidas "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Dirección General de Rentas, según la distribución que se indica:

## Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes ... \$a 4.800.000

## Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organi-

zación 7, Finalidad 1, Función 10,  
Sección 4, Sector 1, Partida Princi-  
pal 2 "Bienes de Consumo" ..... \$a 1.300.000  
Partida Principal 3 "Servicios" ... \$a 2.000.000  
Sección 5, Sector 1, Partida Prin-  
cipal 1, "Bienes de Capital" ..... \$a 1.500.000  
\$a 4.800.000

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Ha-  
cienda y Economía - Decreto Nº 1976 - 24-  
9-84 - Expte. Nº 22-134.434/84.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1984 modificanse las designaciones temporarias que seguidamente se indican asignándose las remuneraciones equivalentes a las siguientes categorías:

**Legajo Nº - Apell. - Doc. - Rem. Equiv. Cat.**  
61263, Cr. Ramón Espilocin, 11282509, 20;  
61267, Cr. Daniel Santiago Tonda, 10005170,  
20; 61282, Néstor Amadeo Sodano, 4440651, 20;  
61193, Cra. Lucrecia del Valle Isorni de Juárez,  
12934520, 20; 61109, Lic. Adriana del Valle Ma-  
tos, 12959431, 20; 61266, Cra. Silvia Estela Pla-  
za de Figueroa, 5496724, 19; 61403, Cr. Jesús  
Enrique Arias, 10451532, 19; 61213, Cr. Abel  
A. Finquelstein, 10993180, 19; 64057, Cr. Vale-  
riano Colque, 8170764, 19; 61389, Cr. Ricardo  
A. Cardozo, 10451574, 19; 61384, Cr. María Ol-  
ga Cuellar, 10166393, 19; 61374, Cr. Miguel An-  
gel Jorge, 8165186, 19; 61457, Cra. Mónica Mont-  
tellanos, 11944868, 19; 61446, Dra. Elsa Margar-  
ita Roldán, 12712256, 19; 61179, Jorge Enrique  
Lowy, 11538320, 15; 61251, Vicente Tripodi,  
14489503, 15.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-  
miento del presente decreto se imputará a la  
partida pertinente de Jurisdicción 2, Unidad de  
Organización 07, Dirección General de Rentas  
del presente ejercicio.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Ha-  
cienda y Economía - Decreto Nº 1977 - 24-  
9-84 - Expte. Nº 22-134633/84.**

Artículo 1º — Modificanse las designaciones  
temporarias y sus respectivas prórrogas de los  
siguientes agentes de la Dirección General de  
Rentas, asignándoseles a partir del 1º de setie-  
mbre de 1984 las remuneraciones que en cada  
caso se indican:

Apellido y Nombres	Equiv. a
Rueda, Luis Adolfo	Categoría 16
Morcos, Jorge Emilio	" 16
Ceridono, Sergio	" 16
Paz, Lisandro	" 16
Skyrud, Luis Antonio	" 16
Espinosa, José Leonides	" 14
Aramayo Alberto, Julio Eduardo	" 14
Bustamante, Marcelo Gerardo	" 14
Causarano, Héctor Osvaldo	" 14
Encina, Juan Carlos	" 14
Guaymás, José Guillermo	" 14
Pozza, Martín Luis	" 14
Roldán, Arnaldo Nelson	" 14
Sosa, Oscar Alberto	" 14
Alderete, Walter Rodolfo	" 14
Alvarado, Sergio Alberto	" 14
Buccianti, Ricardo Osvaldo	" 14

Correa, Justo Javier	" 14
Díaz, Gerardo Gustavo	" 14
Euguren, Víctor Darío	" 14
Pastrana, Enrique Horacio	" 14
Rodríguez, Raúl Antonio	" 14
Rojas, Gustavo Adolfo	" 14
Rojas, Rosario Alejandro	" 14
Rojo, Miguel Hugo	" 14
Villagrán, Miguel	" 14
Xamena, Hugo Eduardo	" 14

Art 2º — El gasto que demande lo dispues-  
to precedentemente, se imputará a la partida  
pertinente de la Dirección General de Rentas,  
del presupuesto vigente.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1980 - 24-  
9-84 - Exptes. Nºs. 01-39.427/84; 01-39.428/84  
y 01-39.420/84.**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente  
a los siguientes funcionarios y empleados de Ju-  
risdicción 1, Unidad de Organización 1, Gober-  
nación, las licencias reglamentarias correspon-  
dientes al año 1983, de acuerdo al siguiente de-  
talle:

Sra. Olga Rosa Alquisalet de Arbilla, Secreta-  
ria Privada señor Secretario General de la Go-  
bernación, Categ. 20, 15 (quince) días hábiles.

Sr. José Pablo Chireno, Director General de  
Administración de la Gobernación, Categoría 24,  
-30 (treinta) días hábiles.

Sr. Lucio Gabriel Ganami, Jefe División Mo-  
vilidad de la Gobernación, P.S. Categoría 21,  
20 (veinte) días hábiles.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de  
Personal de la Gobernación, confecciónense las  
novedades pertinentes para su procesamiento por  
intermedio del Centro Unico de Procesamiento  
de Información de Salta (C.U.P.I.S.).

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-  
miento de lo dispuesto precedentemente se im-  
putará a las partidas respectivas de Jurisdicción  
1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Ejec-  
cicio 1984.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1981 - 24-  
9-84 - Expte. Nº 01-39.528/84.**

Artículo 1º — Designase, a partir del día 12  
de setiembre del año en curso, Secretario Privado  
del señor Gobernador, Categoría 22, fuera de  
escalafón, al señor Dante Genaro Jiménez, L. E.  
Nº 6.611.685.

Art. 2º — Con igual vigencia que la anterior,  
inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedi-  
cación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del  
80%, sobre su categoría de revista, al señor Dan-  
te Genaro Jiménez, Secretario Privado del señor  
Gobernador.

Art. 3º — A partir del día 12 de setiembre del  
corriente año, déjase sin efecto el Decreto Nº  
571/84, en lo que hace a la aprobación del Con-  
trato de Locación de Servicios, celebrado entre  
el Gobierno de la Provincia de Salta; y el señor  
Dante Genaro Jiménez, que fuera prorrogado  
asimismo por el Decreto Nº 1759/84.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1982 - 24-9-84 - Expte. Nº 28-43612/84.**

Artículo 1º — Con encuadre en el art. 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase la transferencia a favor del Consejo General de Educación, del material de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que seguidamente se detalla, para ser utilizado en la construcción de la Escuela Nº 788 "Pozo La Piedra" - Departamento de Orán:

55 Kgs. de hierro mejorado Diámetro 4,2 mm.	\$a 1.815,00
36 Barras de hierro mejorado Diámetro 8 mm.	\$a 4.680,00
9 Barras de hierro mejorado Diámetro 10 mm.	\$a 1.728,00

**TOTAL** \$a 8.223,00

v cuyo valor asciende a la suma de Pesos argentinos ocho mil doscientos veintitrés (\$a 8.223,00).

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1983 - 24-9-84 - Expte. Nº 21-12.465/84.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 12 del 4 de marzo de 1984 de Contaduría General de la Provincia, mediante la cual se le asignan las funciones de Auditora de 1º en el Departamento de Auditoría, a la Cra. Graciela Nilda Are de Tangona.

Art. 2º — Con encuadre en la Ley Nº 6127, reconócese a la Cra. Graciela Nilda Are de Tangona, Contadora Auditora de 2º Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 18, sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia entre su Categoría de revista y la Categoría 21, por las funciones asignadas por el instrumento aprobado precedentemente, a partir del 1º de marzo de 1984 y hasta el 31 de diciembre de 1984.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 02, Unidad de Organización, 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006, 007, 010 y 011, Item 05 del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1984 - 24-9-84 - Expte. Código 11 - Nº 19.575/84.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, procédase a la entrega en carácter de préstamo a la Municipalidad de la Ciudad de Salta el material de la Dirección General de Arquitectura

que se detalla seguidamente valorizado en la suma de Pesos argentinos quinientos ocho mil seiscientos (\$a 508.700), con destino a la Construcción de Puentes en los Barrios Bancarios y Sta. Lucía de esta Capital.

907 Barras de hierro mejorado Diámetro 6 mm.	\$a 99.770.-
601 Barras de hierro mejorado Diámetro 8 mm.	\$a 114.190.-
226 Barras de hierro mejorado Diámetro 10 mm.	\$a 65.540.-
8 Barras de hierro mejorado Diámetro 12 mm.	\$a 3.280.-
353 Barras de hierro mejorado Diámetro 16 mm.	\$a 225.920.-

**TOTAL** \$a 508.700.-

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud a las disposiciones del Artículo 22 del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado, el plazo de préstamo del material detallado precedentemente no podrá exceder de dos (2) años.

Art. 3º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Municipalidad de la Ciudad de Salta, a efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**M. de Economía - Decreto Nº 1988 - 24-9-84 -**

Artículo 1º — Autorízase al señor Director Provincial de Turismo Dn. Jorge E. Vidal Casas, a trasladarse vía aérea, ida y vuelta, a la ciudad de Santiago, Capital de la República de Chile, a partir del 8 y hasta el 11 de agosto del año en curso, conjuntamente con los miembros directivos de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo y de la Asociación de Hoteles de Salta, señores Javier Llacer Moreno y Alfredo Calzone Herrera respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma equivalente de u\$s 85,- (ochenta y cinco dólares estadounidenses) de viático diario para el funcionario Provincial indicado en el Artículo 1º, por un total de 4 días más el importe resultante del pasaje aéreo Salta-Santiago de Chile-Salta, todo con imputación a la Partida Principal "Servicios" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13 del Presupuesto vigente, dejándose establecido que el reconocimiento de gastos de pasajes se hará extensivo a los directivos nombrados precedentemente y con cargo a igual cuenta.

Art. 3º — Con intervención del Banco Provincial de Salta, procédase al cambio de moneda argentina a dólar estadounidense hasta el importe resultante.

**M. de Economía - Decreto Nº 1990 - 24-9-84**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la Ley 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas "Bienes de Consumo"

y "Servicios" de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 10.000.000

**Para reforzar:**

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Principal 2, "Bienes de Consumo"	\$a 7.000.000
Principal 3 "Servicios"	\$a 3.000.000
	<hr/>
	\$a 10.000.000

**M. de Economía - Decreto Nº 1991 - 24-9-84.**

Artículo 1º — Con excepción a lo establecido en el decreto acuerdo Nº 1302/84, designase en carácter de personal temporario, a partir del 1º de Mayo de 1984, y por el término de cinco (5) meses, al señor Ramón Soria, L.E. Nº 3.903.201, Clase 1923, para que se desempeñe en la Dirección General de Rentas (Delegación Buenos Aires) en las funciones que le asigne el titular de la misma, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 21 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07 del Presupuesto Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1992 - 25-9-84**

Artículo 1º — Prórrogase a partir del día 13-9-84 y hasta el 31-12-84, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, y el doctor Ricardo Emidio Rodríguez, M.I. Nº 4.708.061, que fuera aprobado por Resolución Nº 60 - D/84 y prorrogado por Resolución Nº 801 - D/84, quién se desempeña en Comisión de Límites.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1984.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1994 - 25-9-84 - Expte. Nº 01 - 39.321/84**

Artículo 1º — Encargar interinamente la función de Jefa del Departamento Sectorial de Personal de Gobernación a la señora Lilia Nieves Teresa Felio de Masri, Agrupamiento Personal Superior, categoría 20, D.N.I. Nº 2.966.892, a partir del día 17 de setiembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular, señora Silvia A. Bravo de Márquez.

Art. 2º — Encargar interinamente las funciones de Jefe de División Liquidaciones de Sectorial de Personal de la Gobernación, al señor Santiago Juan Alonso, Agrupamiento Personal

Superior, categoría 19, D.N.I. Nº 4.620.683, a partir del 17-9-84, y mientras dure el interinato de su titular, señora Lilia Nieves Teresa Felio de Masri.

Art. 3º — Inclúyese en el Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, del 45 por ciento sobre su categoría de revista, a la señora Lilia Nieves Teresa Felio de Masri, Agrupamiento Personal Superior, categoría 20, D.N.I. Nº 2.966.892, a partir del 17-9-84 y hasta el 31-10-84.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 54310

F. Nº 1682

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS - SECRETARIA DE TRANSPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1671/84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Empalme Ruta 50, Límite con Bolivia, Sección: KM. 1.431.15 - KM. 1.457,00 (Limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$a 106.943.000. Depósito de garantía: \$a 1.069.430. Precio del pliego: \$a 21.400 Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

**Jorge José Daverio**

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000

e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54309

F. Nº 1681

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS - SECRETARIA DE TRANSPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 47/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9, Tramo: Límite con Tucumán - Rosario de la Frontera, Sección: Arroyo San Martín (reconstrucción de canal revestido y disipador de energía) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 8.335.775. Depósito de garantía: \$a 83.358. Precio del pliego: \$a 1.700 Plazo de obra: 4 meses Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 9 ho-

ras, en la Sede del 5to. Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

**Jorge José Daverio**

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54308

F. Nº 1680

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS SECRETARIA DE TRANSPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 48/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 68, Tramo: La Viña - Salta, Sección: Km. 158 - Km. 164 (reconstrucción obras básicas y desagües) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$a 9.612.750. Depósito de garantía: \$a 96.127.50. Precio del pliego: \$a 1.900. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Jorge José Daverio**

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54307

F. Nº 1679

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS SECRETARIA DE TRANSPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1670/84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Empalme Ruta 50 - Límite con Bolivia, Sección: Km. 1.398,00 - Km. 1.431,15 (limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheos y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$a 157.080.000. Depósito de garantía: a \$a 1.570.800. Precio del pliego: a 31.500. plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

**Jorge José Daverio**

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54293

F. Nº 1678

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 22/84, para el día 18 de Octubre de 1984, a horas 10:00 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la Impresión y Provisión de 140.700 Cheques en Formularios Continuos para Casa Central y Sucursales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo

**Consultas y Pliegos de Condiciones:**

Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta, España Nº 518, Salta, Dpto. de Servicios Generales, 4400, Salta.

Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta, Oficina de Contaduría, Sarmiento Nº 847, Buenos Aires.

Precio del Pliego: \$a 1.000 (Mil Pesos Argentinos), sujeto a reajuste.

**Mario Teruelo**

Jefe de Departamento

**José Gerardo Blesa**

Sub-Gerente Departamental

Valor al cobro \$a 600

e) 1 y 2-10-84

O.P. Nº 54291

F. Nº 1676

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**Secretaría de Transporte**

**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nº 51/84 del 5to. Distrito para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 34 y 9/34, Tramo: Límite con Tucumán - Rosario de la Frontera - Acceso a Palomitas (cuadrilla tipo con camión volcador) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.547.400. Depósito de garantía: \$a 15.474. Precio del pliego: \$a 310. Plazo de obra: tres meses y medio. Presentación propuestas: 26 de Octubre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 3.000

e) 1 al 15-10-84

O.P. Nº 54290

F. Nº 1675

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Expte. Nº 35 - 13.412 - Resolución Nº 472/84 A

**Licitación Pública Nº 32/84**

**Objeto del Llamado**

Llámase a Licitación Pública Nº 32/84, para el día 19 de Octubre del corriente año, o día siguiente si éste fuera feriado, para "El Arrendamiento de un Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos" para el Centro de Computos del Banco de Préstamos y Asistencia Social. Precio del Pliego: \$a 5.000 (Pesos Argentino Cinco Mil. Venta de Pliegos: En Casa de Salta, Maipú 663, en Buenos Aires y en la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152, Salta.

Fecha de Apertura: 19 de Octubre de 1984, Horas: 10.00. Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamo y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152, Salta.

**Hernán F. Gálvez Zuleta**  
Jefe de Departamento de 2da.  
Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$a 900 e) 1 al 3-10-84

O.P. Nº 54289 F. Nº 1674

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Dirección de Compras y Suministros**

**LICITACION PUBLICA Nº 48/84**

Llámase a Licitación Pública Nº 48/84, apertura el día 17-10-84 a horas: 10.00 para la Ampliación de Red de Gas Natural en Diversas Cuadras de la Ciudad de Salta Zona Noreste, Consulta: en Dirección de Compras y Suministros Florida Nº 62 y Dirección de Pavimento y Canales, San Luis Nº 101. Venta de Pliegos: Hasta el día 9/10/84, Tesorería Municipal, Florida Nº 62, Recepción de Pliegos: Hasta horas diez en Dirección de Compras y Suministros. Apertura de Sobres: Sala de Situación, Florida Nº 62. Precio del Pliego: \$a 35.700 (Pesos Argentinos Treinta y Cinco Mil Setecientos).

**Fanny Gladys López**  
Jefe de Compras y Suministros  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**C.P.N. Marcelo Omar Córdoba**  
Director de Compras y Suministros  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro 600 e) 1 y 2-10-84

O.P. Nº 54283 F. Nº 22881

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
SALTA**

CONVOCA A:

**LICITACION PUBLICA Nº 9/84**

Resolución Nº 448 SA. Acto de Apertura: Día 18 de Octubre de 1984, a horas 12:00 para la adquisición de banderas de ceremonias y de izar con destino a escuelas de la Repartición. Monto Oficial: \$a 502.800,00. Precio del Pliego: \$a 100,00. Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre 71, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

**Emma Josefina Arias de Vidal**  
Jefa Dpto de Compras  
Consejo General de Educación

**Cra. Celia Angela Tolaba**  
Secretaría Administrativa  
Consejo General de Educación

Imp. \$a 600 e) 1 y 2-10-84

## PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 54292 F. Nº 1677

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección General de Administración**

**Departamento de Compras**

**Provincia de Salta**

**Dirección General de Administración**

**Adquisición: Medicamentos y Envases de Plásticos**

Prórroga de Licitación Pública Nº 36 a realizarse el día 23 de Octubre de 1984, a horas 9 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos y Envases Plásticos, con destino a Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 100 (Pesos Argentinos Cien), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta, Tesorería General y en Casa de Salta en Euenos Aires, Maipú Nº 662.

**Silvia E. Mariani de Alvarez**  
Jefa (I) de Compras  
M.B.S.

Valor al cobro \$a 600 e) 1 y 2-10-84

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 54304 R. s/c. Nº 3285

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma a la señora Gladys Ovando de Rodríguez, Expediente Nº 41.261/83, Cº 61, que por Resolución Nº 2.141 dictada el 25 de Setiembre de 1984 por este Cuerpo, se le formuló multa por la suma de \$a 1.500 (Pesos Argentinos Mil Quinientos) por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosela para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, el importe de la multa aludida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

**Ana María G. de Villada**  
Presidenta

Sin cargo e) 2 al 4-10-84

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O.P. Nº 54303 Rs/c 3284

Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación en los autos: "Guantay, Cirilo Simón y Jeréz de Guantay, Juana s/Sucesorio", Expediente Nº 53.910/84, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos en los bienes de esta sucesión a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 10 de Setiembre de 1984. Dra. Teresa del C. Lólez de Martín, Secretaria.

Sin cargo e) 2 al 4-10-84

O.P. Nº 54301 F. Nº 22901

El Dr. Lidoro Manhoff, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de Salta, en el Expediente Sucesorio Nº 52.853/84, cita a herederos y acreedores del causante Seferino Juan Salatín para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 1.200 e) 2 al 4-10-84

O.P. Nº 54298 F. Nº 22896

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Dist. Jud. del Sur, en los autos: Sucesorio de Herrera, Juan Antonio, Expediente Nº 16753/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación tres días. Metán, 28 de Setiembre de 1984. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 1.200 e) 2 al 4-10-84

O.P. Nº 54286 F. Nº 22886

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez actuante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del doctor Luis María R. Pagano Fernández, citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roque Rodolfo González y María Clavellina Plionis de González, cuyo sucesorio se tramita por ante este Juzgado en Expediente Nº 2-A-53.614/84, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Setiembre de 1984. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 900 e) 1, 2 y 3-10-84

O.P. Nº 54281 F. Nº 22879

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nomi-

nación, cita y emplaza a herederos o acreedores de don Juan Domiciano Gómez, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la última publicación, Expediente Nº A-47.427/83. Publíquese por 3 (tres) días. Salta 30 de Agosto de 1984. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 900 e) 1 al 3-10-84

O.P. Nº 54280 F. Nº 22873

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de Damacia Cruz Copa, Expediente Nº A-50.905/84, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de setiembre de 1984. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 900 e) 1 al 3-10-84

O.P. Nº 54278 F. Nº 22875

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria doctora Raquel T. de Rueda, en autos "Tula Andrés Oscar, Sucesorio", Expediente Nº 2 - A - 53.936, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Andrés Oscar Tula, D.N.I. Nº 6.147.130 a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, a partir de la última publicación. Publíquese por 3 días. Salta, Setiembre 10 de 1984. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 900 e) 1 al 3-10-84

O. P. Nº 54263 F. Nº 22856

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Ernesto Campilongo, Expte. Nº A-55398/84, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por tres días. — Salta, Setiembre 11 de 1984. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 28-9 al 2-10-84

O. P. Nº 54260 F. Nº 22855

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, en los autos "Sucesorio de Ilma Cenovia Cortés de Espeche", Expte. Nº A-54646/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaría, Salta, 27 de setiembre de 1984. Publíquense edictos por 3 días en Boletín Oficial y en El Tribuno. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 28-9 al 2-10-84

O.P. Nº 54256 F. Nº 22845

Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio de Beltrán Manuel Roberto, Expte. Nº A-53.455/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Publicación tres días. Salta, 24 de setiembre de 1984, Secretaría, Dra. María Eugenia Yaique.

Imp. \$a 900 e) 28-9- al 2-10-84

O. P. Nº 54255 F. Nº 22846

El Doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Sucesorio Ab-Intestato Páez Ramón Vicente (Expte. Nº 2593/84), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". — Tartagal, 19 de setiembre de 1984. — Dra. Marina Fregone de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 28-9 al 2-10-84

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 54219 F. Nº 22807

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

**Inmueble Rural ubicado en el Departamento de Chicoana 128 Has. 6.085,1364 m2.;**

**BASE: \$a 1.747.600**

El día 4 de Octubre de 1984 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 10ª Nom., en autos: "Ejec. Hipotecaria que sigue el Banco Provincial de Salta, por Expte. Nº A-43.112/83; Remataré con la base de \$a 1.747.600 (Pesos argentinos un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos), el inmueble rural ubicado en Dpto. de Chicoana, individualizado como fracción C del Plano Archivado en la Direcc. Gral. de Inmuebles bajo el número 343, con una superficie de 128 Has. 6.085,1364 m2., limitando al N.E. con Río Chicoana; al E. con fracción expropiada Cat. 1901; al N.O. con Finca El Brete, Cat. 645; al S., con Fracción B, Catastro Nº 2237 y Fracción A, Cat. 2236. Nomenclatura Catastral: Chicoana 09, Matrícula 2238; Mejoras: Casa para administración; casas para peones; estufas con tendales para secado de tabaco; galpones, corrales, mangas para ganado. Riego: La finca posee abundante agua propia, agua corriente, energía eléctrica y totalmente desmontada. Estado de ocupación: Ocupada por personal de la empresa demandada. En las oficinas del suscripto martillero obra el informe completo del Sr. Juez de Paz de Chicoana con el nombre de las personas que ocupan el inmueble y las mejoras del mismo a disposición de los interesados. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en

B. Oficial y Diario El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate; La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. NOTA: El Banco Provincial de Salta ofrece crédito en las condiciones reglamentarias vigentes, por un monto equivalente hasta el 50% del precio que resulte de la subasta, condicionado a aceptación previa por parte del Banco. Las propuestas deberán ser presentadas al Banco, hasta el día 2-10-84 en el Dpto. de Asuntos Legales.

Imp. \$a 2.250.- e) 26-9 al 2-10-84

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 54297 F. Nº 22890

Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos: "Ortiz, Jovina c/López, Ernesto, Divorcio", Expediente Nº 53.322/84, cita y emplaza al señor Ernesto López, L.E. Nº 7.253.610, hijo natural de Apolonia López, nacido en Sauzalito, Orán, Salta, para que en el término de nueve días, a partir de la última publicación, comparezca a juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días. Salta, 31 de Agosto de 1984. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 900 e) 2 al 4-10-84

O. P. Nº 54254 F. Nº 22842

El Doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación - circunscripción Norte Orán, Secretaria de la Escribana doña Inés del Carmen Daher, en los autos: "Flores, Tecló Eufemio - Cancelación de Certificado Plazo Fijo" Expte. 2.675/83, ha dispuesto publicar la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Junio de 1984. Y Vistos:... Considerando... Por ello:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción promovida por Tecló Eufemio Flores, y en consecuencia, ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo intransferible Nº 391.339. Oficiése al Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, Sucursal Orán, a tal efecto. II) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia, por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. III) Autorizar a la institución bancaria premenionada, al pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, si no se dedujere en ese lapso, oposición. IV) Ordenar que el depósito a plazo fijo de la suma consignada en el título Nº 391.339, sea depositada a plazo fijo, por el término de 60 días, a la orden del presentante y como pertenecientes a estos obrados, en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para el cumplimiento, oficiése. V) Cópiese, protocolícese y notifíquese. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez". — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 25 de 1984. — Esc. Inés. del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$a 600.- e) 28-9 al 2-10-84

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 54299

F. Nº 22894

#### CONTRATO SOCIAL DE SALCRUZ S. R. L.

Entre los señores Sara Josefina Voigt de Gallo, argentina, casada, nacida el 13 de Setiembre de 1953, D.N.I. Nº 10.993.722, de profesión comerciante, domiciliada en calle General Güemes Nº 1307 de esta ciudad; Jorge Federico Villa, argentino, casado, nacido el 26 de Marzo de 1948, L.E. Nº 8.067.105, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre Nº 57, de la ciudad de Metán, Provincia de Salta; y María Cristina Garros Martínez, argentina, divorciada, nacida el 14 de Setiembre de 1943, D. N.I. Nº 11.529.451, de profesión abogada, domiciliada en Barrio Ciudad del Milagro Block 66, Departamento 166, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley de Sociedades Comerciales y de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERO:** Denominación y Domicilio Social: La sociedad se denominará SALCRUZ S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, la sede se establece por planilla anexa al presente contrato, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior

**SEGUNDO:** Duración: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato. El plazo de duración de la sociedad puede prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, debiéndose tomar tal decisión con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento del contrato y efectuando la inscripción respectiva.

**TERCERO:** Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la dedicación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a venta, compra, distribución, consignación, representaciones de productos de madera y sus derivados como muebles, partes y piezas de muebles, machimbre, aglomerado, terciado, laminado, láminas, parquet, tableros, puertas, ventanas, varillas, amoblamientos, fórmica, tintas, barnices, pinturas, colas, herrajes, telas de tapicería, etc. Para tal fin la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

**CUARTO:** Capital Social - Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Argentinos Ciento Sesenta Mil (\$a 160.000) constituido por ciento sesenta cuotas de Mil pesos argentinos (\$a 1.000), las que son suscriptas e integradas en efectivo por los socios en la siguiente forma: El señor Jorge Federico Villa suscribe en este acto la cantidad de Sesenta y cuatro cuotas sociales (64) integrando la totalidad en este acto mediante el aporte de Pesos argentinos Sesenta y cuatro mil (\$a 64.000). La señora

María Cristina Garros Martínez, suscribe en este acto la cantidad de Sesenta y cuatro cuotas sociales (64) integrando la totalidad en este acto mediante el aporte de Pesos argentinos Sesenta y cuatro mil (\$a 64.000); la señora Sara Josefina Voigt de Gallo, suscribe en este acto la cantidad de Treinta y dos cuotas sociales (32) integrando en este acto la totalidad mediante el aporte de Pesos argentinos Treinta y dos mil (\$a 32.000).

**QUINTO:** Cesión de Cuotas a Terceros: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas sociales sin no mediare el consentimiento de los otros socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas les comunicará a los otros socios y a la Gerencia tal decisión, incluyendo el nombre y precio, quienes se pronunciarán en el término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse la misma, el socio puede ocurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

**SEXTO:** Compra Preferente por los Socios y/o Sociedad: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior el otro socio puede optar por la compra dentro de los diez días de notificado. Si no ejerciera esta preferencia o lo hace parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

**SEPTIMO:** Cesión entre Socios: La cesión de cuotas es libre entre los socios.

**OCTAVO:** Efecto de la Cesión de Cuotas: La transmisión de cuotas tiene efectos frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la Gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad. También podrán peticionarla el cedente o el adquirente exhibiendo el título de la transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la Gerencia.

**NOVENO:** Normas de Valuación de las Cuotas Sociales: A los efectos de la cesión de las cuotas sociales, la valuación de las mismas se establecerá conforme a un Balance General a practicarse, coincidente con el cierre del ejercicio de la sociedad, actualizándose los valores de acuerdo a las normas legales y/o corrientes contables, fijándose un valor llave si correspondiere.

**DECIMO:** Transferencia por Causa de Muerte: Es permitida la transferencia de las cuotas sociales hacia los herederos por causa de muerte, con la condición de que unifiquen la representación.

**DECIMO PRIMERO:** Administración y Representación - Número y Duración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por un socio que actuará como gerente y será desig-

nado por decisión unánime de los socios durando dos años en sus funciones y pudiendo ser reelegido. En este acto se designa a la señora Sara Josefina Voigt de Callo como Gerente por el término de dos años. En el ejercicio de la representación social podrá realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma; podrá ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) Adquirir el dominio para su representada de toda clase de bienes muebles u otros objetos o valores relacionados con el objeto social, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título con facultad para vender o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, también para su representada pactando en caso de enajenación o adquisición los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales como así también de cualquier otra entidad regida por la ley de Entidades Financieras con o sin garantía real o personal, estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivas; c) Realizar toda clase de operaciones que hagan al objeto social para su representada sin limitación de tiempo o cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero o extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar hacer para su representada confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar para su representada contratos de locación, como locador o locatario de inmuebles, pudiendo renovar, ampliarlos, modificarlos o rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos; f) Comparecer a juicio por los derechos de su representada por sí o por medio de apoderados, con facultad de entablar demandas y contestarlas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales o generales, revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, patentes, señales y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, etc. efectuando a tal fin las inscripciones de su representada ante las instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o privadas que así lo exijan; i) En caso de compra, venta, hipoteca o constitución de cualquier clase de derechos reales sobre inmuebles, sea a título gratuito u oneroso, en los que la sociedad actúe como adquirente enajenante o deudora hipotecaria, deberá estar representada por el socio gerente y otro cualquiera de los socios quienes tendrán facultad para firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean del caso, conviniendo precios, plazos, formas de pago y

condiciones generales de las operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito y otorgando o exigiendo los recibos y cancelaciones que fueren menester. Esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto.

**DECIMO SEGUNDO:** Deliberaciones de los Socios: Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.

**DECIMO TERCERO:** Voto: Cada cuota social sólo da derecho a un voto.

**DECIMO CUARTO:** Aprobación de Resoluciones: Todas las cuestiones que sean sometidas a decisión de la asamblea serán resueltas por unanimidad.

**DECIMO QUINTO:** Acta de Deliberaciones: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes lo firmarán.

**DECIMO SEXTO:** Contralor Individual de los Socios: La fiscalización y el examen de los libros, papeles y documentos sociales podrá ser revisado en forma individual por cada uno de los socios, quienes además podrán recabar del administrador los informes que sean pertinentes.

**DECIMO SEPTIMO:** Ejercicio Económico Financiero: La sociedad deberá llevar su contabilidad ajustada a las normas técnico contable usuales en la forma indicada por la Ley y utilizando libros debidamente rubricados. El Organismo de Administración, el día treinta y uno de Diciembre de cada año siguiente al inicio de las operaciones, deberá confeccionar los estados contables anuales y demás documentación ajustada a las disposiciones legales vigentes, todo lo que deberá ser puesto a disposición de los socios a los efectos de su tratamiento y aprobación.

**DECIMO OCTAVO:** Distribución de Ganancias y Pérdidas: Las ganancias realizadas y líquidas que resulten de los estados contables anuales confeccionados y aprobados por los socios previa deducción de la reserva legal u otras reservas voluntarias que fueren aprobadas, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas integradas de capital social. Las pérdidas si hubiesen, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades distribuidas serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio sin implicar disponibilidad, debiendo decidir la asamblea de socios respecto a la oportunidad y forma de hacer efectiva las mismas, teniendo en cuenta los compromisos del giro comercial. Los retiros a cuenta de utilidades solamente podrán ser efectuados mediante acuerdo de los socios en base a las disponibilidades y situación financiera de la sociedad.

**DECIMO NOVENO:** Disolución de la Sociedad: La sociedad será disuelta por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6, 7 y 8 del citado artículo.

**VIGESIMO:** Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación es-

tará a cargo del socio gerente o de la persona que los socios en forma unánime designen y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en los Artículos 101 a 112 inciso 1, de la Ley de Sociales Comerciales. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el Balance final y el proyecto de distribución, el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio.

**VIGESIMO PRIMERO:** Queda facultada por el presente instrumento la señora Sara Josefina Voigt de Gallo para efectuar todos los trámites correspondientes a fin de obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo efectuar todas las modificaciones que fueren necesarias, incluso disponer el cambio de nombre o subsanar cualquier observación que se le realice.

Con la base y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato ajustándose a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias Ley 22.903 a cuyo fiel cumplimiento se obligan en la sede Social de la Sociedad en Salta a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

**CERTIFICO:** que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 26 de setiembre de 1984. Doctora Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

**CERTIFICO** que por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente contrato. Secretaría, 28 de Setiembre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. \$a 4.140 e) 2-10-84

## AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 54295 F. Nº 22900

Se comunica, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, que el actual Directorio de Las Palmas Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Mandataria y Constructora, elegido por Asamblea Unánime de Carácter Ordinario de fecha seis de

julio de mil novecientos ochenta y cuatro, es el siguiente: Directores Titulares: Presidente señor Daniel Isa, D.N.I. Nº 3.623.434; Vice Presidente: señor Héctor Horacio Cantero, D.N.I. Nº 11.856.971; Miguel Angel Isa, D.N.I. Nº 13.758.662.

**Daniel Isa**  
Presidente

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 7 de Setiembre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 900 e) 2-10-84

## ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 54275 F. Nº 22869

**ALONSO LOPEZ S.A.**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de octubre de 1984, en el local social de Almirante Brown 249, Salta, a horas 18,00 para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, anexos contables, revalúo contable ley 19.742, informe del síndico y dictamen de auditoria correspondiente al ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31 de julio de 1984 y aprobación de la gestión del directorio.
- 2º Remuneración del directorio y síndico.
- 3º Elección por el término de un año de un síndico titular y un síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea.

### EL DIRECTORIO

Imp. \$a 3.000.- e) 1 al 5-10-84

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 54306 F. Nº 22888

**ASOCIACION COOPERADORA DEL  
INSTITUTO SECUNDARIO "JUAN  
CARLOS DAVALOS"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Embarcación, Setiembre de 1984

Convócase a los socios de la Asociación Cooperadora del Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Octubre de 1984 a horas 18:00 en

el local social de Hipólito Irigoyen y Belgrano, Embarcación, para tratar el siguiente:

### Orden del Día

- 1º Nombrar dos asociados para firmar el acta.
- 2º Tratamiento y aprobación de la Memoria Inventario y Balance correspondiente al ejercicio 1-8-83 al 31-7-84.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva con la elección de Presidente, Secretario, Pro-tesorero, Vocal 2º y Vocal 3º por dos (2) años y cuatro (4) vocales suplentes por un 1) año. Renovación del Organismo de Fiscalización con la elección de

tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes por un año.

Se recuerda a los señores asociados tener presente los Artículos 21 inc. e) y 32 de los Estatutos Sociales.

**Ramón L. Barrera**  
Secretario

**Alberto Rey**  
Presidente

Imp. \$a 600

e) 2 y 3-10-84

O.P. N° 54302

F. N° 3283

**SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES  
DE SAN ANTONIO"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 17 de Octubre de 1984, a horas 11:00 a los efectos de tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
  - 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
  - 3º Elección de dos socias para refrendar el Acta.
- Se encarece puntual asistencia.

**Julia E. Outes de Zambrano**  
Presidenta

**M. Leonor F. de López Tamayo**  
Secretaria

Sin cargo

e) 2-10-84

O.P. N° 54296

F. N° 22895

**CONVOCATORIA**

Convocase Asamblea General Ordinaria a los socios de Los Cachorros Beisbol Club para el día 6 de octubre de 1984 a horas 18 en secretaría calle La Arena N° 20 Barrio El Tribuno de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e inventario del ejercicio vencido el 11 de febrero de 1984.
- 3º Elección: Presidente, Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
- 4º Nombramiento de dos asambleistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

**Santos Caliva**  
Secretario

**Armando Chaya**  
Vice-Presidente

Imp. \$a 300

e) 2-10-84

O. P. N° 54282

F. N° 22885

**COOPERATIVA  
SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores asociados a la 24ª asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de octubre a las 10.00 horas, en el local de la cooperativa, ubicada en Avda. Chile N° 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedente y demás cuadros anejos, correspondiente al 24º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1984.
- 3º Informes del síndico y del auditor.
- 4º Consideración del proyecto de distribución del excedente.
- 5º Elección de la comisión escrutadora.
- 6º Elección de consejeros para los siguientes cargos: vice-presidente; por renuncia y terminación de mandato del Sr. Enrique Araoz Vidal. Secretario: por terminación de mandato del Sr. Elio Aguilera. Tesorero: por terminación de mandato del Sr. Horacio M. Trasancos. Pro-Tesorero: para completar mandato por renuncia de su titular Sr. Raúl Racioppi. Vocal titular 1º: para completar mandato por renuncia de su titular Sr. Napoleón Gambetta. Vocal titular 2º: por terminación de mandato del Sr. Alejandro Pellegrini. Vocal titular 3º: para completar mandato por renuncia de su titular Sr. Lorenzo Orellana. Vocal suplente 1º: por terminación de mandato del Dr. Gustavo J. Peretti. Vocal suplente 3º: por terminación de mandato del Ing. Jorge I. Isasmendi.
- 7º Consideración de apelaciones de asociados excluidos.

La documentación puesta a consideración se encuentra a disposición de los asociados en el local de la cooperativa.

Salta, 28 de setiembre de 1984.

Nota: Se comunica a los señores asociados que el plazo para oficializar las listas de candidatos vence el día miércoles 10 de octubre a las 12.00 horas.

**Elio Aguilera**  
Secretario

**Ing. Guillermo Solá**  
Presidente

Imp. \$a 1.800.-

e) 1, 2 y 3-10-84

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

O.P. N° 54300

F. N° 22893

**"CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS  
DE GENDARMERIA NACIONAL SALTA"**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

"La Comisión Directiva del Centro de Suboficiales Retirados de Gendarmería Nacional Salta, convoca a sus asociados a elecciones para la renovación parcial de su Comisión Directiva, acto que, conforme a lo establecido en el Artículo 47 del Estatuto Social, se llevará a cabo el día 19 de octubre próximo, en el local de la calle Lavalle N° 834"

**Lázaro González**  
Sgto. Ayte. (R)  
A/C. Secretaría

**Liberato Efraim González**  
Sgto. 1º (R)  
Presidente

Imp. \$a 300

e) 2-10-84

**RECAUDACION**

O.P. Nº 54305

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 1.597.474,11
Recaudación día 1º-10-84	\$a 12.000
TOTAL	\$a 1.609.474,11